



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80030
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

U80030

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. JESÚS MAXIMINO NAVA NÚÑEZ en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83965 de fecha 25 DE JULIO DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE Notario Público número 104 de la Ciudad de MEXICO D. F.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos, genéricos (reglamento de insumos para la salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008) genéricos intercambiables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80030
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número 00641251-021-81, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Con 7 DE AGOSTO DE 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 29454, de fecha 11 DE MARZO DE 1964, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JORGE CARLOS DIAZ Y DIAZ, Notario Público número 27 de la ciudad de MEXICO, D. F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Número A 1101027.
- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 14,192, de fecha 10 DE FEBRERO DE 2005, pasada ante la fe del Licenciado EDMUNDO MÁRQUEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80030
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81


HERNÁNDEZ, Notario Público número 3, de la ciudad de TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION, PRESENTACION, VENTA Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DE TOCADOR, VETERINARIOS, DENTALES Y SIMILARES. .
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número LCR -640311-740 , de fecha 30 DE AGOSTO DE 1965 . Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número H68-11781-10-1 , y su número de proveedor es 00030090 .
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. En caso de aplicar, para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación hace entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en KM. 22.5 CARRETERA GUADALAJARA-MORELIA, COL. PARQUE IND. QUIM. FARM., TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO, C.P. 45640 .

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características,

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. U80030 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81</p>
---	---	---

especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$6,968,256.29 (seis millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 29/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$13,919,936.02 (trece millones novecientos diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 02/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80030
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80030
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a mas tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a "**EL PROVEEDOR**", vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. Adicionalmente "**EL INSTITUTO**", a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que "**EL PROVEEDOR**" deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo mas el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a "**EL PROVEEDOR**" vía electrónica durante el mes de noviembre.

"**EL PROVEEDOR**" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

CONDICIONES DE ENTREGA: La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "**EL INSTITUTO**".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80030
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones .

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado; y, serán entregadas a la firma del contrato en: en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisen nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80030
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del	Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80030
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.	bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.
--	--

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición en Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en un sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por cada Delegación o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" por conducto del Área Adquirente, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80030
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80030
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante legal.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80030
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente éste contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA Inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80030
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto; según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la unidad médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80030
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.



DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80030
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.



DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento: ✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80030
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80030
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80030
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

fue presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 27 de Agosto del año 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS CRYOPHARMA,
S.A. DE C.V.

C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

C. JESUS MAXIMINO NAVA NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 1

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Preop:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 27/08/2008
HORA: 07:35:55 p.m.

No. CONTRATO: UB0030
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990010032008002C
No. REQUISICION: 0990010030608004C
ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : LCR -640311-740
No. PROVEEDOR: 00030090

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	---------	-----------------	---------	---------------	-------------	---------------------	---------------------

ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN VEGETAL.
GRAGEAS O TABLETAS, CADA GRAGEA O TABLETAS
CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN VEGETAL 0.625 MG.

010 000 1489 02 01 IGEN VEGETAL 0.625 MG.
Marca: CRYOPHARMA SULTRONA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LCR -640311-740

COBERTURA :

038001150900	142
068001150900	198
118001150900	65
148001150900	3,023
178001150900	373
238001150900	63
258001150900	95
268001150900	84
278002150900	263

OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPO
LLETA CONTIENE OXITOCINA 5 UI. AMPOLLETA
DE 1 ML.

010 000 1542 01 01 DE 1 ML.
Marca: CRYOPHARMA XITOCIN
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LCR -640311-740

COBERTURA :

018001150900	1,305
028001150900	3,128
038001150900	853
058001150900	4,166
068001150900	512
088005150900	4,478
108002150900	1,893
111301200203	1,825
118001150900	2,071
138001150900	1,848
141301200203	515
148001150900	6,703

2,156	4,306	\$85.91	\$369,928.46	0.01%	\$43.06	\$85.90	\$185,200.40	\$369,885.40
26,298	52,589	\$96.33	\$5,065,898.37	0.12%	\$6,310.68	\$96.21	\$2,530,130.50	\$5,059,587.69

No. CONTRATO: U80030
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990010032008002C
No. REQUISICION: 0990040030608004C
ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : LCR -640311-740
No. PROVEEDOR: 00030090

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	----------------	----------------	-----------------	--------------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

178001150900	4,864									
198001150900	646									
201301200203	1,786									
208001150900	1,934									
238001150900	1,527									
258001150900	2,046									
268001150900	2,993									
278002150900	2,686									
298001150900	3,694									
348001150900	1,116									

CICLOFOSFAMIDA 200. POLVO O LIOFILIZADO
PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AM
FUERA CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRAT
ADA EQUIVALENTE A 200 MG DE CICLOFOSFA A
MIDA ANHIDRA.

010 000 1752 02 02 MIDA ANHIDRA.
Marca: CRYOPHARMA CRYOFAXOL
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LCR -640311-740

1,998	3,991	\$108.76	\$434,061.16	0.01%	\$79.82	\$108.74	\$217,262.52	\$433,981.34
-------	-------	----------	--------------	-------	---------	----------	--------------	--------------

COBERTURA :

028001150900	472
051901200203	107
088005150900	434
111301200203	65
111901200203	434
138001150900	24
141901200203	241
148001150900	313
178001150900	30
198001150900	192
208001150900	14
238001150900	185
268001150900	146
278002150900	862
298001150900	412
348001150900	60

AGUA INYECTABLE 5. CADA AMPOLLETA CONTIENE
5 ML. AGUA INYECTABLE 5 ML. AMPOLLETA DE 5
ML.

No. CONTRATO: U80030
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990010032008002C
No. REQUISICION: 0990040030608004C
ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : ICR -640311-740
No. PROVEEDOR: 00030090

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 3673 01 01	ML.	1,044	2,086	\$129.48	\$270,095.28	0.01%	\$41.72	\$129.46	\$135,156.24	\$270,053.56

Marca: CRYOPHARMA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: ICR -640311-740

COBERTURA :

- 028001150900 72
- 038001150900 4
- 058001150900 31
- 068001150900 12
- 108002150900 51
- 138001150900 27
- 148001150900 347
- 178001150900 985
- 198001150900 60
- 208001150900 12
- 238001150900 2
- 258001150900 284
- 268001150900 98
- 278002150900 43
- 298001150900 11
- 348001150900 47

SOMATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FR
ASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SO
MATROPINA BIOSINTETICA 6 MG ENVASE CON 7
FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO Y 7 FRAS
COS AMPULA CON DILUYENTE.

010 000 5173 00 01

COS AMPULA CON DILUYENTE.

Marca: CRYOPHARMA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: ICR -640311-740

COBERTURA :

- 141901200203 80
- 148001150900 229
- 271901200203 161
- 348001150900 11

ERGOMETRINA (ERGOVINA). SOLUCION INYEC
TABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO
DE ERGOMETRINA 0.2 MG. ENVASE CON 50 AMP

241	481	\$13,937.89	\$6,704,125.09	0%	\$0.00	\$13,937.89	\$3,359,031.49	\$6,704,125.09
-----	-----	-------------	----------------	----	--------	-------------	----------------	----------------

No. CONTRATO: U80030
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990010032008002C
No. REQUISICION: 0990010030608004C
ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : LCR -640311-740
No. PROVEEDOR: 00030090

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
040 000 1544 00 01	OLLETAS DE 1 ML.	337	673	\$499.77	\$336,345.21	0.05%	\$168.25	\$499.52	\$168,338.24	\$336,176.96

Marca: CRYOPHARMA CRYOVINAL
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LCR -640311-740

COBERTURA :

- 018001150900 14
- 038001150900 33
- 058001150900 120
- 068001150900 18
- 088005150900 14
- 108002150900 14
- 118001150900 86
- 138001150900 106
- 141301200203 5
- 148001150900 60
- 178001150900 70
- 198001150900 4
- 238001150900 14
- 258001150900 37
- 268001150900 30
- 278002150900 19
- 298001150900 22
- 348001150900 7

TRIFLUOPERAZINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO D E TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG. DE TRIFLUOPERAZINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.

040 000 3241 04 01 O TABLETAS.
Marca: CRYOPHARMA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LCR -640311-740

COBERTURA :

- 018001150900 148
- 028001150900 1,601
- 038001150900 613
- 058001150900 869



No. CONTRATO: U80030
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990010032008002C
No. REQUISICION: 0990040030608004C
ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : LCR -640311-740
No. PROVEEDOR: 00030090

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
068001150900	471								
088005150900	4,058								
108002150900	1,818								
111901200203	23								
118001150900	700								
138001150900	153								
148001150900	6,871								
178001150900	784								
198001150900	359								
208001150900	3,873								
238001150900	158								
258001150900	642								
268001150900	1,522								
278002150900	2,987								
298001150900	1,991								
348001150900	677								
								\$6,968,256.29	\$13,919,936.02
									\$1,391,993.60

IMPORTE DEL CONTRATO:
FRANZA REQUERIDA:

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.
MÁXIMO : TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81
ANEXOS**

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

No. CONTRATO: U80030

No. REQUISICION: 0990010030108001C

No. REQUISICION: 0990010032008002C

No. REQUISICION: 0990040030608004C

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.

R.F.C. : LCR -640311-740

No. PROVEEDOR: 00030090

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
018001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
028001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ	
038001150900	Almacen General Delegacional Maquila De Ropa	Cuahtemoc Sin numero y Venustiano Carranza	
051901200203	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ	
058001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N	
068001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
088005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
108002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NUM 45	
111301200203	H Gineco-Pediatria 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
111901200203	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C	
138001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CARRTERA BOMBAS, LA PAZ 402	
141101200203	Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
141301200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
141901200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
148001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
178001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
198001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
200102200203	H Gral Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOM	
200201200203	H Gral Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZE	
201301200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
201401200203	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
201901200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
201902200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
202402200203	U Med Familiar 15 Farmacia	AV RUIZ CORTINES S-N COL MODERNA CP 64530 ENTRE CE	
202403200203	U Med Familiar 26 El Arabe Farmacia	ABRAHAM LINCOLN-RUIZ CORTINES-PATRIMONIO FAM COL V	
202416200203	U Med Familiar 7 Farmacia	CAM SN PEDRO POLOTITLAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP 6	
202420200203	U Med Familiar 30 Farmacia	AV MARGARITA M DE JUAREZ FRESNO Y PINO COL CHULAVI	
202427200203	U Med Familiar 31 Farmacia	CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N Y PROLONG JUAREZ CP 6	
208001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
238001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
240101200203	H Gral Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN	
240201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	
240401200203	H Gral Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600	
240501200203	HGR. Farmacia.	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPJO.	
258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
268001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILLIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	

No. CONTRATO: U80030
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990010032008002C
No. REQUISICION: 0990040030608004C

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.
: LCR -640311-740
No. PROVEEDOR: 00030090

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
271901200203	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N	
278002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
290101200203	H Gral Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N CO	
290102200203	H Gral Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN	
290201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS T	
290202200203	H Gral Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALV	
290501200203	H Gral Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL	
292423200203	U Med Familiar 79 Farmacia	CALLE 5A Y 6A JUAREZ MINA Y OCAMPO	
2998001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	
448001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
228001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ	
338001150900	Almacen General Delegacional Maquila De Ropa	Cuahtemoc Sin numero y Venustiano Carranza	
45151901200203	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ	
458001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ FORTILLO S-N	
468001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
488005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
488002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NUM 45	
111301200203	H Gineco-Pediatria 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
11901200203	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARALISOS C	
338001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
441101200203	Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
441301200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
448001150900	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
448001150900	Almacen en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUEITA A RECTIFICACION	
468001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
178001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
198001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
201301200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
201401200203	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV FINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
20201901200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
20201902200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
208001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL I. BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
238001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
271901200203	H Especialidades 2 CM. Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80030
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990010032008002C
 No. REQUISICION: 0990040030608004C
 ANEXO 2
 DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
 DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.
 : LCR -640311-740
 No. PROVEEDOR: 00030090

CLASIFICACION	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
PRESUPUESTAL			
2778002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUlipAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	
348001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	
018001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
028001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELES COMPUERTAS CALZ	
038001150900	Almacen General Delegacional Maquila De Ropa	Cuahtemoc Sin numero y Venustiano Carranza	
051901200203	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORO	
058001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ PORULLIO S-N	
068001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	CD08
080101200203	H Gral Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA	CD08
080102200203	H Gral Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC	CD 08
080201200203	H Gral Zona MF 16 Farmacia	CARR CHIH-CUAUTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ	CD 08
080202200203	H Gral Zona MF 11 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL	CD 08
080203200203	H Gral Zona MF 23 Farmacia	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAM	08
080501200203	H Gral Regional 66 Farmacia	LOTE BRAVO	CD08
080502200203	H Gral Regional 1 Farmacia	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CHIHUAHUA
080701200203	H Gral Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA	CD 08
081301200203	H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39	
088005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
1080002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NUM 45	
111301200203	H Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
111901200203	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C	
138001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
140101200203	H Gral Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860	
140102200203	H Gral Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION	
140103200203	H Gral Zona Núm. 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENT	
140104200203	H Gral Zona 89 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150	
140201200203	H Gral Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS	CD 14
140202200203	H Gral Zona MF 20 Farmacia	JAIMES LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP	
140203200203	H Gral Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820	
140204200203	H Gral Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 699	14
140401200203	H Gral Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA	CD 14
140402200203	H Gral Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO	14
140501200203	H Gral Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA	
140502200203	H Gral Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUA	
140503200203	H Gral Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700	
141101200203	Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	

No. CONTRATO: U80030
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990010032008002C
No. REQUISICION: 0990040030608004C
ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : LCR -640311-740
No. PROVEEDOR: 00030090

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
141301200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
141901200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
142403200203	U Med Familiar 52 Farmacia	12 DE OCTUBRE 481 SECTOR REFORMA CP 44810	
148001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
168001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
178001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
198001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
201301200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
201401200203	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
201902200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
201902200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
208001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FPCC CP 64260	
238001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
250101200203	H Gral Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE IA SEC	
250103200203	H Gral Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34	
250201200203	H Gral Zona MF 2 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO	
250202200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO	
258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
268001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILLIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
271901200203	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N	
278002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
290102200203	H Gral Zona 11 Farmacia	RYNOSA -BRAVO- IERDO DE TEJADA Y BELDEN	
290201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS T	
290202200203	H Gral Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATALINA Y ALV	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUlipAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	
348001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	
580301073222	Valle De Allende -H Rural Ss- Consulta de Medicina Familiar	VALLE DE ALLENDE -H RURAL SS-	
580302073222	Estacion San Juanito -H Rural Consulta de Medicina Familiar	ESTACION SAN JUANITO -H RURAL SS-	
580303073222	Guachochoi -H Rural Ss- Consulta de Medicina Familiar	GUACHOCHOI -H RURAL SS-	
750301073200	Cerritos -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	CERRITOS -H RURAL SS-	
750302073200	Charcas -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	CHARCAS -H RURAL SS-	
750303073200	Matehuala -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	MATEHUALA -H RURAL SS-	
750304073200	Zacatipan -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	ZACATIPAN -H RURAL SS-	
790303073200	Soto La Marina -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	SOTO LA MARINA -H RURAL SS-	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 3

“OFICIO NO. 099001 670000/DP/PG/487”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



F-70

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Finanzas
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática
 "2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

000896

Ing. Álvaro Valdés Girón
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

2008 May 16 11:14

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
 Coordinador

Con copia:
 Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasiltas.- Director General del IMSS.
 Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
 Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMM/EPCH/IMV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 4 (CUATRO)
“PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 31 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



B A S E S

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No: 00641251 - 021 - 08
MEDICAMENTOS GENERICOS,
GENERICOS DOF #20108 Y G.I.,
LACTEOS, NARCOTICOS,
PSICOTROPICOS Y
ESTUPEFACIENTES.

18 zona 1

ANEXO N° 10.

PROPOSICION TECNICO ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 00641251-021-08

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: UNO / FAB. (XXX) DIST. () No. DE PRE INSS: 30090

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: KM. 22.5 CARR. GUADALAJARA-MORELIA

TEL.: 32830020 Y 32830000 FAX: 32830028 Y 32830038 R. F. C.: LCR-640311-740 CORREO ELECTRONICO: ventas@bb@grupofaco.com

NO.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO
61	010 000 1051 06 01 GE INSTRUMENTOS DE LABORATORIO INVESTIGACION ASISTIDA POR COMPUTADORA CADA ANALISIS CONTIENE: (HUMANA) HUMANA (GRUPO A) ABOT RECO (HUMANA) 10000 (HUMANA) ZIE (HUMANA) GRUPO B) ABOT RECO (HUMANA) 10000 ENLASE CON UN PRODUCTO ALPACA CON TOTAL	FAJ 1 ENV.	346M94	MEXICO	CRYOPHARMA LCR-640311-740	0%	\$ 50.00
TOTAL							\$ 11,735,100.00

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UM.- UNIDAD DE MEDIDA.

CAN.- CANTIDAD.

TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

(Handwritten signature)

NOMBRE:

SR. ALEJANDRO MENDOZA LOMEI

CARGO:

APODERADO LEGAL

FIRMA:

(Handwritten signature and stamp)
01231



B A S E S

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No: 00641251 - 021 - 08
MEDICAMENTOS GENERICOS,
GENERICOS DOF 020108 Y G.I.,
LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y
ESTUPEFACIENTES.

000479

ANEXO N° 10.

PROPOSICION TECNICO ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641251-021-08

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: UNO FAB. (XXX) DIST. () No. DE PREI IMSS: 30090

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: KM. 22.5 CARR. GUADALAJARA-MORELIA

TEL.: 32830020 Y 32830000 FAX: 32830028 Y 32830038 R. F. C.: LCR-640311-740 CORREO ELECTRONICO: ventasgab@grupofaco.com

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	PAIS	NOMBRE Y REG. COMERCIAL	GEN. MED.	PRESENTACION	FORMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO	OTROS	TOTAL							
															U/M	QTY	PRECIO	PRECIO			
63	010	000	1096	00	01	GE	EROMIDOCRIPTINA, TABLETAS SANDRADAS, CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMOCRIPTINA.	TAB	14	ENV.	355MB9	MEXICO	CRYOPHARMA CRYOPHARMA	LCR-640311-740	273,117	\$	4.04	0%	\$	7.00	\$1,911,819.00
67	010	000	1207	03	01	GI	BUTILHOSICINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHOSICINA 20 MG, AMPOLLETA DE 1 ML.	AMP.	3	ENV.	78165	MEXICO	CRYOPHARMA CRYOPHARMA	LCR-640311-740	1,164,864	\$	3.31	0%	\$	6.00	\$6,929,184.00
TOTAL:																					

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y REPRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

U/M- UNIDAD DE MEDIDA.

CAN.- CANTIDAD.

TIPO.- TIPO DE REPRESENTACION.

NOMBRE:

SR-ALEJANDRO MENDOZA LOMELI

CARGO:

APODERADO LEGAL

FIRMA:



000489

B A S E S

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No: 00641251 - 021 - 08
MEDICAMENTOS GENÉRICOS,
GENÉRICOS DOF-D20488 Y G.J.,
LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y
ESTUPEFACIENTES.

ANEXO N° 10.

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641251-021-08

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: DOS FAB. (XXX) DIST. () No. DE PREI IMSS: 30090
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS CRYOPHARMA S.A. DE C.V. DOMICILIO: KM. 22.5 CARR. GUADALAJARA-MORELIA
TEL: 32830020 Y 32830000 FAX: 32830028 Y 32830038 R. F. C.: LCR-640311-740 CORREO ELECTRONICO: ventasob@grupofaco.com

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRESENTACIÓN	PAIS DE ORIGEN	CATEGORÍA	REGISTRO	PLAZO DE ENTREGA			MAYOR Y MENOR PRECIO	MAYOR Y MENOR PRECIO	MAYOR Y MENOR PRECIO	MAYOR Y MENOR PRECIO	MAYOR Y MENOR PRECIO	MAYOR Y MENOR PRECIO	MAYOR Y MENOR PRECIO
								DIAS	HRS	MINS							
68	010	000	1096	00	01	GE	BRONCRIPTINA, TABLETAS BANDAVAL, CADA TABLETA CONTIENE: MERILATO DE BRONCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG DE BRONCRIPTINA.	355MB8	MEXICO	CRYOPHARMA LCR-640311-740	254,643	\$	4.04	0%	\$	7.00	\$1,781,901.00
67	010	000	1207	03	01	GI	BUTILHIDROXINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIDROXINA 20 MG, AMPOLLETA DE 1 ML.	78166	MEXICO	CRYOPHARMA LCR-640311-740	762,795	\$	3.31	0%	\$	6.00	\$4,576,770.00
TOTAL																	

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO N° 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA.

CAN.- CANTIDAD.

TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

SR. ALEJANDRO MENDOZA LOMELI

CARGO:

APODERADO LEGAL

FIRMA:

[Signature]
01220

000491



B A S E S
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA
NACIONAL
No: 00641251 - 021 - 08
MEDICAMENTOS GENERICOS,
GENERICOS DOF 020-108 Y G.I.,
LACTEOS, NARCOTICOS,
PSICOTROPICOS Y
ESTUPEFACIENTES.

ANEXO N°. 10

PROPOSICION TECNICO ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: DOS FAB. (XXX) DIST. () No. DE PREI IMSS: 30090
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: KM. 22.5 CARR. GUADALAJARA-MORELIA
TEL.: 32830020 Y 32830000 FAX: 32830028 Y 32830038 R. F. C.: LCR-640311-740 CORREO ELECTRONICO: ventaspb@grupofaco.com

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRESENTACIÓN	PAIS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO	MARGEN DE GANANCIA	MARGEN DE GANANCIA EN PORCENTAJE	MARGEN DE GANANCIA EN MONEDAS Nacionales						
														PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO	MARGEN DE GANANCIA	MARGEN DE GANANCIA EN PORCENTAJE	MARGEN DE GANANCIA EN MONEDAS Nacionales
339	040	000	1544	01	GI	50	ENV	79579	MEXICO	CRYOPHARMA CRYOPHARM	CRYOPHARMA LCR-640311-740	2,135	\$	499.77	\$	499.77	\$	1,067,008.95	
102	010	000	1752	02	GI	5	ENV	057M2005	MEXICO	CRYOPHARMA CRYOPHARM	CRYOPHARMA LCR-640311-740	5,178	\$	108.76	\$	108.76	\$	563,189.28	
TOTAL																			

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN EST. LICITACION.

UMA.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: SR. ALEJANDRO MENDOZA LOWELI CARGO: APODERADO LEGAL
 FIRMA:

01213

JEF. SERVS. ADMIVOS.- COORD. ABAST. Y EQPTO.

LPN No. 00641251-021-08 Pág. 4 c

000496



B A S E S

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2008.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No: 00641251 - 021 - 08
MEDICAMENTOS GENERICOS,
GENERICOS DOF 020108 Y G.I.,
LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y
ESTUPEFACIENTES.

ANEXO N° 10

PROPÓSICION TECNICO ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641251-021-08

FECHA FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: DOS FAB. (XXX) DIST. () No. DE PREI IMSS: 30090
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: KM. 22.5 CARR. GUADALAJARA-MORELIA
TEL: 32630020 Y 32630000 FAX: 32630026 Y 32630036 R. F. C.: LCR-640311-740 CORREO ELECTRONICO: ventas@bi@grupofaco.com

No.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO	OTROS							
														PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL					
349	040	000	3204	00	01	GE	LEVOPHARMA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100MG DE LEVOPROPRANOLOL 25 MG, DE LEVOPROPRANOLOL.	TAB 20 ENV	83822	CRYOPHARMA LEVODIA	MEXICO	CRYOPHARMA LCR-640311-740	125,716 \$	8.86	3.40%	\$	8.66	\$	1,076,120.40	
351	040	000	3241	04	01	GE	TRUFLEPROPRANOLOL, GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE 100MG DE TRUFLEPROPRANOLOL EQUIVALENTE A 100 MG DE TRUFLEPROPRANOLOL, ENVIADO EN 20 GRAGEAS O TABLETAS.	GRA 20 ENV	83705	CRYOPHARMA FUJICIDINI	MEXICO	CRYOPHARMA LCR-640311-740	56,442 \$	24.62	0.10%	\$	24.60	\$	1,388,473.20	
TOTAL																				\$ 51,043,713.71

(CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 71/100 MN.)

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUETO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO N° 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTANTE A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UM.- UNIDAD DE MEDIDA.

CAN.- CANTIDAD.

TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

SR. ALEJANDRO MENDOZA LOMELI

CARGO:

APODERADO LEGAL

FIRMA:

01213



B A S E S

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA
NACIONAL

No: 00641251 - 021 - 08
MEDICAMENTOS GENERICOS,
GENERICOS DOF 020108 Y G.I.,
LACTEOS, NARCOTICOS,
PSICOTROPICOS Y
ESTUPEFACIENTES.

000499

ANEXO N° 10

PROPOSICION TECNICO ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 00641251-021-08

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: ZONA 3 SEDENA FAB. (XXX) DIST. () No. DE PREI IMSS: 30090
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: KM. 22.5 CARR. GUADALAJARA-MORELIA
TEL.: 32830020 Y 32830010 FAX: 32830028 Y 32830038 R. F. C.: LCR-640311-740 CORREO ELECTRONICO: ventaspb@grupofaco.com

No. de clave	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA Y DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON IVA Y DESCUENTO Y IVA	PRECIO TOTAL CON IVA Y DESCUENTO Y IVA Y IVA	PRECIO TOTAL CON IVA Y DESCUENTO Y IVA Y IVA Y IVA	PRECIO TOTAL CON IVA Y DESCUENTO Y IVA Y IVA Y IVA Y IVA	PRECIO TOTAL CON IVA Y DESCUENTO Y IVA Y IVA Y IVA Y IVA Y IVA	PRECIO TOTAL CON IVA Y DESCUENTO Y IVA Y IVA Y IVA Y IVA Y IVA Y IVA	PRECIO TOTAL CON IVA Y DESCUENTO Y IVA Y IVA Y IVA Y IVA Y IVA Y IVA Y IVA		
																				AMPA.	ENV.
70	010	000	1241 00 01	GI	METOPROLOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG. AMPOLLETA DE 3 ML.	AMP. 6 ENV. 454M93	MEXICO	CRYOPHARMA LCR-640311-740	23,043 \$	5.59	0%	8.00 \$	184,344.00								
88	010	000	1642 01 01	GI	CANTONIA COLICOLI INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG. AMPOLLETA DE 1 ML.	AMP. 50 ENV. 88211	MEXICO	CRYOPHARMA LCR-640311-740	600 \$	96.33	0.00%	96.33 \$	57,786.00								
TOTAL																					

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO N° 4 DE ESTAS BASES.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UM.- UNIDAD DE MEDIDA: CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: DR. ALEJANDRO MENDOZA LOMELI FIRMA:

CARGO: APODERADO LEGAL

01210

Pág. 3 de 13

000507



B A S E S

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No: 00841251 - 021 - 08
MEDICAMENTOS GENERICOS,
GENERICOS DOF 020708 Y G.I.,
LACTEOS, NARCOTICOS,
PSICOTROPICOS Y
ESTUPEFACIENTES.

1 zona A

ANEXO N°. 10

PROPÓSICION TECNICO ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008. ZONA: ZONA A. FAB. (XXX). DIST. (). No. DE PREI IMSS: 30090
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: KM. 22.5 CARR. GUADALAJARA-MORELIA
TEL: 32830020 Y 32830000. FAX: 32830028 Y 32830038. R. F. C.: LCR-640311-740 CORREO ELECTRONICO: ventasgob@grupofaco.com

No. de Licitación	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
																			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
332	040	000	0132	04	02	GI	MALEFINA SOLUCION INYECTABLE, 10 MILIGRAMOS / MILILITRO. AMPOLLETA CON 1 MILILITRO.	5	ENV	519MB7	MEXICO	CRYOPHARMA	242,834	\$	13.15	0%	\$	18.00	\$	4,371,012.00
													TOTAL		\$		4,371,012.00			

(CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOCE PESOS 00/100 MN)

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPÓSICION TECNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y REPRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE REPRESENTACION.

NOMBRE: SR. ALEJANDRO MENDOZA LOMELI

CARGO: APODERADO LEGAL

FIRMA:

01
Pág. 1 de 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS**

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.